

Con lo que se resolvió en esta sesión que firmen  
 M. / los susm. los que se aben de que Certifico =  
 Cordeiro / Guevara / Anis / Martinez  
 Cuellar / Castro / Antenu =

Juan de la Cruz

Sesión de ocho de Mayo

En la villa de Salamanca a ocho de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y quatro. Estando juntos en virtud de citacion a sesion  
 extraordinaria los Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Guevara,  
 Sr. Alcalde, D. Diego Moreno Fernandez, D. Juan Jimenez,  
 D. Jose Martinez, y D. Joaquin Conde Regidores, y D. Bartolome  
 Cuellar Pro. Sindico, retirato y acordado lo siguiente  
 Se vio un oficio que dirige a esta Corporacion el Sr. Excmo.  
 de la Prov. D. Juan de la Pena fra. en cuya siete del  
 presente en que piden que en un mes de los dias de la sesion  
 no proxima se representara en esta villa a recaudar por  
 dos p.<sup>as</sup> atender a el Real cédula y Decido Excmo. que oyo  
 en el Blogno de la rebelde Plaza de Castagona y que p.<sup>as</sup> ello se  
 proceda inmediatamente a la cobranza de las contribucio  
 nes atrasadas y sacacion de la mitad del contigente que ha  
 proximadamente deban pagar estos vecinos en el presente an  
 y sus susm. entesados acordaron que sin levantar mano se  
 continue la cobranza de atrasos de contribuciones de la m.<sup>a</sup> villa  
 no unio que tiene este pueblo, bien se ha por ay